

ORD. RRNN N°603.-

- ANT. :** 1) Ord. N°3100/23 de fecha 23 de junio de 2023 de la Municipalidad de Peñalolén, el cual envía Informe Ambiental y documentos del proceso de EAE del “Plan Seccional Zona de Remodelación Centro Cívico Peñalolén”.
- 2) Ord. RRNN N° 753, de fecha 18 de agosto de 2022, de la SEREMI de MA-RMS que responde al inicio del Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del “Plan Seccional Zona de Remodelación Centro Cívico Peñalolén”.
- 3) Ord. ALC. N°3100/28 con fecha 04 de agosto de 2022, de la Municipalidad de Peñalolén, que informa inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del “Plan Seccional Zona de Remodelación Centro Cívico Peñalolén”, mediante Decreto Alcaldicio N°3100/11984 de fecha 02 de agosto de 2022.

MAT. : Informa que el Plan Seccional Zona de Remodelación Centro Cívico Peñalolén, ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica.

SANTIAGO, 27 DE JULIO DE 2023

DE: SONIA REYES PACKE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

A : CAROLINA LEITAO ALVAEREZ-SALMANCA
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN

En atención a lo expuesto en el ANT. 1) y en conformidad a lo establecido en el artículo 7º bis de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto Supremo N°32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante el “Reglamento”), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial ha revisado el Informe Ambiental del “Plan Seccional Zona de Remodelación Centro Cívico Peñalolén” (en adelante “el plan”), ingresado por la Municipalidad de Peñalolén (en adelante “Órgano Responsable”).



De la revisión del citado documento, la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente RMS (SEREMI MA RMS) considera que todos los antecedentes entregados en el proceso dan cuenta de la aplicación adecuada de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

Para contextualizar lo anteriormente descrito, es relevante señalar Plan Seccional Zona de Remodelación Centro Cívico Peñalolén, pretende establecer una centralidad comunal y consolidar un espacio cívico con acceso a todos los vecinos/as de la comuna, en donde se satisfaga las demandas ciudadanas y sea un referente de encuentro para Peñalolén, controlando las externalidades negativas hacia el entorno próximo.

La necesidad de realizar el Plan, radica que en la actualidad el Centro Cívico de la Municipalidad de Peñalolén, caracterizado por albergar gran parte de los servicios municipales y destinados para satisfacer las necesidades de la comunidad, siguen existiendo espacios subutilizados y en malas condiciones, toda vez que se encuentra limitado en su capacidad constructiva, lo que se suma a desactualizadas e insuficientes exigencias de estacionamientos vehiculares y nulas exigencias de estacionamientos para bicicletas y áreas verdes.

En este sentido, el Plan se ha planteado acogerse al artículo 72 de la LGUC con el objeto de hacer una renovación que mejore los estándares urbanos del Centro Cívico y de este modo, aprovechar de mejor manera la superficie del predio, restringido en términos de constructibilidad y carente de orientaciones de usos de suelo y edificación, para lograr consolidar un espacio sostenible, en donde se satisfagan las demandas ciudadanas y sea un referente de encuentro para la comuna de Peñalolén.

De acuerdo a los antecedentes expuestos y en función de lo que el Plan espera lograr, el Órgano Responsable estableció los siguientes Objetivos Estratégicos de Planificación:

- Avanzar en la consolidación de un centro cívico diverso para todos los habitantes de la comuna, a través de una normativa que aumente la capacidad edificatoria del paño y promueva el desarrollo de actividades y usos mixtos en él.
- Conformar un gran parque cívico, en el cual las áreas verdes y espacios libres sean los que estructuran el centro cívico y otorgan permeabilidad en todo el paño; todo ellos a través de una normativa de baja ocupación de suelo, que promueva que el suelo libre en superficie sea destinado para áreas verdes, así como se disponga de infraestructura adecuada para ciclistas y peatones.
- Facilitar la adecuada convivencia con los vecinos del entorno próximo, controlando las externalidades negativas provocadas especialmente por los estacionamientos y flujo vehicular que genera el Centro Cívico; a través de una mayor exigencia de estacionamientos para bicicletas y vehículos, además de la promoción de que estos se emplacen en plantas subterráneas, cuyos accesos y salidas no intervengan en las dinámicas de los barrios residenciales del entorno próximo.
- Integrar y resguardar valores de identidad comunal, a través de una normativa urbana que permita el mejoramiento y la ejecución de nuevos proyectos de equipamientos, servicios y áreas verdes; que resguarden las vistas y pongan en valor elementos del paisaje cordillerano.

Los objetivos estratégicos de planificación fueron los elementos centrales atendidos en el desarrollo de la EAE y enmarcaron el diseño del instrumento evaluado, que permitieron al Órgano Responsable plantear cuatro Objetivos Ambientales (OA) que buscan:

- OA N°1: Consolidar un Centro Cívico sustentable, con edificaciones acordes al paisaje precordillerano y áreas verdes que cumplan un rol ecológico, contribuyendo al encuentro de la comunidad.



- OA N°2: Promover la accesibilidad hacia el Centro Cívico por medio de modos de transporte no motorizado, disponiendo de infraestructura segura para peatones y ciclistas; así como también absorber las externalidades negativas producto de la alta demanda de estacionamientos.

Se hace presente que entre el objetivo ambiental y los objetivos del plan existe una coherencia, dadas las metas y elementos valorados. Así, por ejemplo, el objetivo estratégico que señala “Integrar y resguardar valores de identidad comunal, a través de una normativa urbana que permita el mejoramiento y la ejecución de nuevos proyectos de equipamientos, servicios y áreas verdes; que resguarden las vistas y pongan en valor elementos del paisaje cordillerano” se relaciona directamente con el objetivo ambiental que busca “Consolidar un Centro Cívico sustentable, con edificaciones acordes al paisaje precordillerano y áreas verdes que cumplan un rol ecológico, contribuyendo al encuentro de la comunidad”

Para lograr estos objetivos se establecieron dos Criterios de Desarrollo Sustentable (CDS) que genera el marco dentro del cual se debe manejar el Plan, permitiendo establecer el contexto de las reglas de sustentabilidad, que corresponde a los siguiente CDS:

- CDS N°1 Diversidad y acceso a servicios y equipamientos, que atiendan la demanda de las áreas residenciales de manera eficiente y equilibrada, consolidando el centro cívico comunal.
- CDS N°2: Fortalecimiento de los servicios ecosistémicos que prestan las áreas verdes del Centro Cívico.

A partir de la justificación del Plan, los objetivos y criterio de desarrollo sustentable, el Órgano Responsable logro priorizar los temas estratégicos que permitieron que la EAE del plan se focalizará en cuestiones estratégicas de ambiente y sustentabilidad fundamentales para asegurar el éxito del proceso de evaluación, presentando los siguientes tres Factor Crítico de Decisión (FCD):

- FCD N°1: Calidad y diversidad en la oferta de servicios y equipamientos comunales.
- FCD N°2: Áreas verdes en el territorio urbano próximo a la precordillera.
- FCD N°3: Convivencia entre equipamientos comunales y zonas residenciales.

A modo de caracterizar y justificar los FCD, el Órgano Responsable presentó el Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE), el que contiene un análisis de los siguientes temas relevantes para la EAE: Distribución de servicios y equipamientos, calidad y diversidad de los servicios, disponibilidad del suelo y Distribución estacionamientos. Descripción sobre la calidad y cobertura de las áreas verdes y la importancia que el desarrollo urbano reconozca la vista hacia la precordillera. Por otra parte, se realiza una descripción sobre el comportamiento de la congestión vehicular, accesibilidad y accesos tanto al Centro Cívico como también los servicios y equipamiento en el entorno, a su vez da cuenta sobre los niveles de ruido que hay en las vías de transporte que colindan con el Centro Cívico.

Además, y como parte del Marco del Problema, se identificaron aquellos problemas, preocupaciones y singularidades de ambiente y de sustentabilidad que tienen relación con los objetivos del plan. Los problemas, preocupaciones y singularidades ambientales y de sustentabilidad incorporados por el DAE guardan relación directa con el FCD caracterizado, y se relacionan con:

- Valor Ambiental N°1: Precordillera.
- Problema Ambiental N°1: Escasez de áreas verdes y espacios de encuentro.
- Problema Ambiental N°2: Equipamientos municipales inadecuados para la atención de público y el bienestar de los funcionarios.



Respecto de la relación entre factor crítico y los valores y problemas ambientales antes expuestos, la opción de Desarrollo seleccionada, denominada “Opción de Desarrollo de Consenso”, propone alcanzar los objetivos de planificación, respondiendo de mejor manera frente al análisis de riesgos y oportunidades que definirán las implicancias que pueda generar sobre el medio ambiente y la sustentabilidad.

Además, la Opción de Desarrollo seleccionada da cuenta de metas ambientales relacionadas directamente a los objetivos de planificación, buscando promover una remodelación de la zona con una diversidad de servicios prestados por la Municipalidad y de nuevas construcciones, que reemplacen las infraestructuras provisionarias inadecuadas propone el subsuelo para estacionamientos, liberando la superficie para otros usos de suelo, mejorando el desplazamientos peatonales, de ciclistas y en caso necesario para vehículos de emergencia. Aumenta de la superficie total de área verde del predio, sumado lo anterior el plan, grava un área verde adyacente al acceso vehicular de Av. Consistorial, con la finalidad de asegurar un acceso más ancho en el Centro Cívico, para todos los modos de transporte y peatones. Asimismo, la propuesta releva el paisaje cordillerano, resguardando las vistas del paisaje, aprovechando el desnivel natural del terreno, y concentrando las mayores alturas en el interior del paño.

Por otro lado, se presentaron indicadores de seguimiento del Plan, los cuales permiten ir estableciendo estándares de desempeño del mismo, dando seguimiento de las variables relevantes cuya escala de análisis concuerdan con la escala de trabajo del Plan. Dichos indicadores vinculan los criterios de seguimiento y rediseño con la materialización de las directrices de gestión, planificación y/o gobernabilidad, derivadas de los riesgos y oportunidades de la Opción de Desarrollo seleccionada. En este sentido, el órgano responsable estableció 12 indicadores de seguimientos que dicen relación con: la cantidad de estacionamientos vehiculares y de bicicletas, construcción sustentable de las nuevas edificaciones, generación y protocolos de paisajismo para las de áreas verdes con un rol ecológico y acordes al paisaje precordillerano, ejecución de terrazas de uso público, obras de conexión del Centro Cívico con stripcenter Alto Peñalolén, financiamiento público o privado para ejecutar obras de ciclovia y de conectividad para el transporte público y fiscalización a los autos que se encuentran estacionados en lugares prohibidos.

En síntesis, la Opción de Desarrollo del Plan Seccional Zona de Remodelación Centro Cívico Peñalolén incorpora las consideraciones ambientales analizadas bajo el procedimiento de EAE, incluyendo la participación de los Órganos de la Administración del Estado que, en el contexto del plan, resultó participativa e inclusiva. Esta participación constituyó la base para validar la coherencia entre el plan y otros instrumentos estratégicos existentes, garantizando una actuación organizada de las entidades públicas involucradas en las acciones propuestas.

Todo lo anterior, permite a esta la SEREMI MA RMS considerar que el Informe Ambiental del Plan Seccional Zona de Remodelación Centro Cívico Peñalolén contiene los aspectos conceptuales y metodológicos para incorporar, en la toma de decisión las consideraciones ambientales en el ordenamiento del territorio, siendo posible señalar que la formulación del plan ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica.

Una vez realizada la Consulta Pública del Informe Ambiental, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° bis de la Ley N°19.300 y el artículo 24 del Reglamento, en concordancia con el principio de coordinación consagrado en el artículo 11 del mismo cuerpo reglamentario, se solicita al Órgano Responsable que se remitan a esta SEREMI los antecedentes de dicha consulta. Se hace presente que, de acuerdo al artículo 24 del Reglamento, la Consulta Pública del Informe Ambiental debe realizarse una vez concluida la etapa de observaciones por parte





de la SEREMI MA RMS, y el plazo para ella es de al menos treinta días contados desde la publicación en su sitio electrónico institucional y en un periódico de circulación nacional, regional o local, según corresponda.

Asimismo, de acuerdo al artículo 27 del Reglamento, una vez dictada la Resolución de Término del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, el Órgano Responsable elaborará el proyecto del Plan Seccional Zona de Remodelación Centro Cívico Peñalolén y dictará el acto administrativo que lo aprueba, una vez cumplidos los demás trámites que establece la normativa sectorial. Por lo anterior, se solicita que, habiendo dictado dicho acto administrativo aprobatorio, incorporando en este los contenidos establecidos en el Artículo 7° quáter de la Ley N°19.300, se realice el envío de una copia a esta SEREMI para los fines legales pertinentes.

Finalmente se recuerda enviar a esta SEREMI todos aquellos antecedentes que deben ser incorporados al Expediente de Evaluación Ambiental Estratégica, de acuerdo a lo indicado en el artículo 12 del Reglamento. Se hace presente que esta SEREMI debe mantener una copia del mencionado Expediente, el cual consigna los antecedentes remitidos por el Órgano Responsable, ya debidamente foliados, que dan cuenta del procedimiento de EAE.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

SONIA REYES PACKE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

LOM/ CCF/DSM/vpp

C.c.:

- Archivo Sección Biodiversidad y Recursos Naturales Renovables, Seremi del Medio Ambiente RMS.
- Archivo Oficina de Partes, Seremi del Medio Ambiente RMS.
- Archivo Oficina de Evaluación Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente.

